



CIRCULAR

P – 5 DE 2009

CIRCULAR REGLAMENTARIA P - 5 DE 2009

FECHA: Bogotá D.C., 18 de febrero de 2009

PARA: BANCOS, CORPORACIONES FINANCIERAS, COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, ORGANISMOS COOPERATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO, COOPERATIVAS FINANCIERAS VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y GREMIOS.

ASUNTO: MODIFICACIONES MANUAL DE SERVICIOS

Por medio de la presente Circular Reglamentaria se efectúan las siguientes modificaciones al Manual de Servicios de FINAGRO:

CAPÍTULO III FONDO AGROPECUARIO DE GARANTIAS

- Se modifican las **páginas 31, 33 y 34** para cerrar temporalmente los programas con cobertura del 100% de FAG para proyectos especiales, FAG para créditos con solicitud de normalización afectados por situaciones de desastre natural o climático o la ola invernal y FAG para línea de crédito Héroes de la Patria, debido al agotamiento de los recursos.

Igualmente se realizan estas modificaciones en lo pertinente en las **páginas 51 y 58** del título IV del Capítulo V.

ANEXO II CODIGOS DE NORMA LEGAL, CAPITULO I CREDITO AGROPECUARIO Y RURAL

- Se modifica el **anexo II del Capítulo I** en lo pertinente a la Línea especial Héroes de la Patria y Ola Invernal, aclarando que los códigos de norma legal de reestructuración y consolidación Ola Invernal aplican únicamente para las operaciones inicialmente otorgadas en condiciones de este programa.

Igualmente se separan los códigos de norma legal (**Anexo 2.1**) y los códigos de actividad productiva (**Anexo 2.2**).

ANEXO III CAPITULO I CREDITO AGROPECUARIO Y RURAL CUADROS 1.2, 1.4 Y 1.5

- Se modifica el cuadro **1.2** para actualizar los montos máximos de financiación por hectárea de algunos rubros.
- Se modifican los cuadros **1.4** y **1.5** para incluir nuevos códigos de rubro para reparación de obras, compras de maquinaria y equipos usados.

CAPÍTULO V LINEAS ESPECIALES DEL CREDITO

- Se modifica la **página 16** con el propósito de incluir los códigos de actividad productiva para acuicultura y pesca.
- Se modifican las **páginas 20 y 21** en concordancia a las modificaciones realizadas en el cuadro 1.2 del anexo III del Capítulo I.

Para el efecto, se anexa copia de las hojas modificadas, para su incorporación al Manual de acuerdo con el instructivo técnico del mismo.

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones, la Gerencia Comercial y la Dirección de Cartera.

LUIS FERNANDO CRIALES GUTIÉRREZ
Presidente